

DECRETO N° 0899

NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 018-C-2022, y la Ordenanza N° 14784; y

CONSIDERANDO:

Que la Feria N° 1 se creó en el año 1996, mediante la Ordenanza N° 7723, cuando en la cotidianeidad de la ciudad emergía, de manera exponencial, la venta callejera en la vía pública;

Que ante esta creciente demanda, en la ciudad de Neuquén se crearon tres ferias municipales para organizar la venta en la vía pública;

Que con el paso de los años, las Ferias N° 2 y 3 lograron consolidarse y hoy forman parte del circuito comercial de la ciudad;


Que corresponde derogar las Ordenanzas N° 7949 y 8710, mediante las cuales se creó la Feria Municipal N° 3, a los fines de ordenar y mantener un sistema normativo en equilibrio, libre de contaminación legislativa, con normas conocibles y accesibles por la ciudadanía;

Que consecuentemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14784 mediante la cual se creó la Feria Municipal N° 3, en la cual se autorizará la venta con puesto fijo, que se encuentra ubicada en el predio delimitado al Norte con las vías del ferrocarril (F.F.C.C.), al Sur con calle 12 de Septiembre Sur, al Oeste con calle Leguizamón y al Este con calle Láinez, y se derogaron las Ordenanzas N° 7949 y 8710;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14784;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0899-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14784 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante la cual se creó la Feria Municipal N° 3, en la cual se autorizará la venta con puesto fijo, que se encuentra ubicada en el predio delimitado al Norte con las vías del ferrocarril (F.F.C.C.), al Sur con calle 12 de Septiembre Sur, al Oeste con calle Leguizamón y al Este con calle Láinez, y se derogaron las Ordenanzas N° 7949 y 8710.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

